

fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Arafo.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se entenderá aprobado definitivamente si durante el citado plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Arafo, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

#### ANUNCIO

4283

3815

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme dispone el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Modificación presupuestaria crédito 4/2015 de Baja por anulación aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2015.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Arafo.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se entenderá aprobado definitivamente si durante el citado plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Arafo, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

#### ANUNCIO

4284

3817

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del ejercicio 2014.

Los interesados que están legitimados podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, será de quince días hábiles.

b) El plazo de admisión de reclamaciones y sugerencias será de veintitrés días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Arafo.

d) Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

En el caso de no presentarse reparos, reclamaciones u observaciones a la Cuenta General 2014, no será necesaria la emisión de nuevo informe por la Comisión especial de Cuentas, elevándose la misma para su aprobación al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Arafo, a 13 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

#### VILLA DE BREÑA ALTA

#### ANUNCIO

4285

3949

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2015, adoptó acuerdo de

aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Edificación y Urbanización Reguladora del canon al que se refiere el artículo 62.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Conforme a lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Breña Alta, a 16 de abril de 2015.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

### ANUNCIO

4286

4019

Habiendo sido aprobado en el día de hoy por Resolución de esta propia Alcaldía, la lista cobratoria del precio privado por el Servicio de Suministro de Agua, correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntaria. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En Breña Alta, a 20 de abril de 2015.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

### VILLA DE CANDELARIA

#### Área: Secretaría General

### ANUNCIO

4287

3839

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono del “Valle de Güímar”, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal (Área de Urbanismo) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones o sugerencias: 30 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación. Servicio de Atención a la Ciudadanía.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación de los referidos Estatutos, hasta entonces provisional.

En la Villa de Candelaria, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

### EDICTO

4288

4035

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas